

**CONCEPCIÓN**, 6 de junio de 2006.-

**Nº 513 / VISTOS :** los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Agrupación de Padres y Amigos Por la Integración del Trisómico Veintiuno por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado de Vigencia, de 12 de diciembre de 2005, que establece que dicha Institución cuenta con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo Nº 857, de 26 de agosto de 1998, del Ministerio de Justicia, la que se encuentra actualmente vigente; el Certificado de fecha 8 de mayo de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 76, de 2 de diciembre de 2003, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 419-47-2006, de 29 de mayo pasado, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Institución; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **D E C R E T O**

- 4.10 Concédase una subvención a la Institución denominada **AGRUPACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACIÓN DEL TRISÓMICO VEINTIUNO**, RUT: 74.686.600-3, por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.-)**, destinada a financiar pago del personal del Centro de Apoyo.
- 5.10 Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 6.10 Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 800.000.-, al **CÓDIGO: 25.31.007.015** “**AGRUPACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACIÓN DEL TRISÓMICO VEINTIUNO**” del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Representante Legal Agrupación de Padres y Amigos Por la Integración del Trisómico Veintiuno:  
Los Araucanos Nº 545 Monte Redondo San Vicente Talcahuano
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-